

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 1973

NÚM. 129

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial en sesión de 25 de mayo actual, acordó aprobar el anteproyecto del Primer Presupuesto Extraordinario para la realización del programa de Expansión y Desarrollo Ganadero de la provincia y que se exponga al público por un plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 696 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la citada Ley y en la forma que se señala en el mencionado artículo.

León, 29 de mayo de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3231

\*\*\*

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará concurso para la adquisición de dos máquinas pisapistas.

El pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 30 de mayo de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3256

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará concurso para la adquisición y montaje de un telesquí de arrastre en el Puerto de San Isidro.

El pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 30 de mayo de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3257

\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

Por D. Lucas Llamas García, en nombre y representación de «Hoteles Leoneses, S. L.», se ha solicitado la declaración de edificio singular al hotel que pretende construir en la zona del Circo de Ceboledo, del Puerto de San Isidro, con base en el artículo 15 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación de la Estación Invernal Puerto de San Isidro.

Se hace público para que durante el plazo de treinta días puedan examinar el expediente en el Negociado de Intereses Generales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, cuantos en ello estén interesados.

León, 1 de junio de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3255

Núm. 1200.—132,00 ptas.

### CONCURSO

Esta Excm. Diputación celebrará concurso para la adquisición y montaje de un telesquí de arrastre en el Puerto de San Isidro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (2.800.000).

La fianza provisional es de SESENTA Y SEIS MIL PESETAS (66.000) que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo la definitiva la máxima autorizada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de CINCO (5) MESES.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con tres pesetas, sello provincial de tres pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., que habita en . . . . ., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. . . . ., expedido en . . . . con fecha . . . . . de . . . . . de . . . . .,

obrando en su propio derecho (o con poder bastante de . . . . .), en cuya representación comparece), enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de . . . . ., el día . . . . . de . . . . . de 19 . . . . ., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se siguen para tomar parte en el concurso de adquisición . . . . . y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de . . . . . (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, en letra). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

León, 30 de mayo de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
3259 Núm. 1201.—440,00 ptas.

\*,\*

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de León 2.<sup>a</sup> (Pueblos)

Ayuntamiento de Riello.

Ejercicios: 1970, 1971 y 1972.

Concepto: Seguridad Social Agraria.

#### EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que después se indican, para hacer efectivos débitos a la Mutualidad Nacional Agraria, se han practicado las siguientes actuaciones:

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra los deudores que a continuación se expresan, y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

1.º—Deudor: D. Eloy Alvarez del Pozo (Salce).

2.º—Importe de la deuda tributaria: 8.827 pesetas.

Datos comunes a todas las fincas rústicas que a continuación se describen:

Término Municipal donde están ubicadas: Riello.

Titular a nombre del que figuran catastradas: Eloy Alvarez del Pozo (Salce).

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS

N.º 1.—Una finca sita en el paraje denominado Cantopelado, polígono n.º 7, parcela n.º 279, labor seco de quinta, de 18,76 áreas, que linda: al Norte, Antonio Ordás Flórez; al Este, Amaro Díez Ordás; al Sur, herederos Perfecto Ordás Díez, y Oeste, José Díez Ordás. Base imponible 37 pesetas.

N.º 2.—Una finca sita en el paraje denominado Juandenido, polígono n.º 14, parcela n.º 1.712, labor seco de quinta, de 50,40 áreas, que linda: al Norte, Francisca González del Pozo; al Este, Antonio Alvarez Ordóñez; al Sur, Manuel Alvarez González y otro, y Oeste, Francisco López García y otro. Base imponible 99 pesetas.

N.º 3.—Una finca sita en el paraje denominado El Corredoiro, polígono n.º 14, parcela n.º 1.992, labor seco de quinta, de 21,60 áreas, que linda: al Norte, María González Pozo; al Este, camino; al Sur, Honorato Prieto Pozo, y Oeste, Celestina Fernández Bardón. Base imponible 43 pesetas.

N.º 4.—Una finca sita en el paraje denominado El Corredoiro, polígono n.º 14, parcela n.º 1.998, labor seco de quinta, de 24 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; al Este, Balbino Alvarez Ordóñez; Sur, Utilidad Pública Salce 211, y Oeste, Vitalia Fuertes González. Base imponible 47 pesetas.

N.º 5.—Una finca sita en el paraje denominado El Corredoiro, polígono n.º 14, parcela n.º 1.999, labor seco de quinta, de 13,20 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Utilidad Pública Salce 22; Sur, Utilidad Pública Salce 211, y Oeste, Vitalia Fuertes González. Base imponible 26 pesetas.

N.º 6.—Una finca sita en el paraje denominado El Corredoiro, polígono n.º 14, parcela n.º 2001, labor seco de quinta, de 52,80 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Vitalia Fuertes González; Sur, Arsenio González Alvarez, y Oeste, Arsenio González Alvarez y Amancio González Manilla. Base imponible 109 pesetas.

N.º 7.—Una finca sita en el paraje denominado Los Lladros, polígono n.º 36, parcela n.º 70, huerta, de 1,80 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, camino; Sur, camino, y Oeste, Pedro Alvarez García. Base imponible 156 pesetas.

N.º 8.—Una finca sita en el paraje denominado Las Pedroguias, polígono n.º 36, parcela n.º 267, labor seco de quinta, de 45,60 áreas, que linda: al Norte, Amparo Iglesias Alvarez; Este, Eloy Alvarez del Pozo; Sur, camino, y Oeste, Utilidad Pú-

blica Salce 211. Base imponible 90 pesetas.

N.º 9.—Una finca sita en el paraje denominado Serrón, polígono n.º 36, parcela n.º 285, labor seco de quinta, de 10,80 áreas, que linda: al Norte, Vitalia Fuertes González; Este, Manuela Fuertes González; Sur, María González Pozo, y Oeste, María González Pozo y otro. Base imponible 21 pesetas.

N.º 10.—Una finca sita en el paraje denominado Candanedo, polígono número 36, parcela n.º 377, labor seco de quinta, de 42 áreas, que linda: al Norte, Tomás Suárez Mallo; Este, César del Pozo; Sur, camino, y Oeste, camino. Base imponible 83 pesetas.

N.º 11.—Una finca sita en el paraje denominado La Viesca, polígono n.º 36, parcela n.º 428 a) y 428 b), la 428 a) clasificada como cereal seco de tercera, de 4,80 áreas y la 428 b) clasificada como pastos primera, de 7,20 áreas. Ambas subparcelas están comprendidas en los siguientes linderos: Norte, Amadeo González Alvarez; Este, Quintiliano Alvarez González; Sur, Dionisia y Herminia Rodríguez Alvarez, y Oeste, Utilidad Pública Salce 211. Base imponible 71 pesetas.

N.º 12.—Una finca sita en el paraje denominado Campohermoso, polígono n.º 36, parcela n.º 487, prado seco de segunda, de 78 áreas, que linda: al Norte, José Prieto Pozo y otros; Este, Luis García Prieto; Sur, Gregorio Iglesias Alvarez, y Oeste, Utilidad Pública Salce 211. Base imponible 1.835 pesetas.

N.º 13.—Una finca sita en el paraje denominado Campohermoso, polígono n.º 36, parcela n.º 519, prado seco de primera, de 33,60 áreas, que linda: al Norte, Olegario García González; Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Balbino Alvarez Ordóñez, y Oeste, Manuel González Bardón y otro. Base imponible 1.305 pesetas.

N.º 14.—Una finca sita en el paraje denominado Campohermoso, polígono n.º 36, parcela n.º 527, prado seco de primera, de 42 áreas, que linda: al Norte, Andifas Alvarez González; Este, Jesusa Calzada González y otros; Sur, Olegario García González y otros, y Oeste, Francisco Prieto García. Base imponible 1.631 pesetas.

N.º 15.—Una finca sita en el paraje denominado Ricillina, polígono n.º 36, parcela n.º 567, pastizal de primera, de 20,40 áreas, que linda: al Norte, Francisco López García; Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Gregorio González Pozo, y Oeste, Luis García Prieto. Base imponible 65 pesetas.

N.º 16.—Una finca sita en el paraje denominado El Arroyo, polígono n.º 36, parcela n.º 572, pastizal de primera, de 10,80 áreas, que linda: al Norte: Gregorio González Pozo;

Este, Faustino González Alvarez; Sur, Vitalia Fuertes González, y Oeste, Restituto González González. Base imponible 35 pesetas.

N.º 17.—Una finca sita en el paraje denominado El Arroyo, polígono n.º 36, parcela n.º 580, erial de cuarta, de 20,40 áreas, que linda: al Norte, Pío Fuertes García; Este, Rosalía González Fernández; Sur, Faustino González Alvarez, y Oeste, Faustino González Alvarez. Base imponible 18 pesetas.

N.º 18.—Una finca sita en el paraje denominado El Arroyo, polígono n.º 36, parcela n.º 582, erial de cuarta, de 20,40 áreas, que linda: al Norte, Faustino González Alvarez; Este, Rosalía González Fernández, Sur, Rosalía González Fernández, y Oeste, Eugenio González Fernández. Base imponible 18 pesetas.

N.º 19.—Una finca sita en el paraje denominado Barbarrosa, polígono n.º 36, parcelas n.º 649 a) y 649 b), la 649 a) clasificada como labor secano de cuarta, de 4,20 áreas y la 649 b) clasificada como pastizal de primera, de 55,80 áreas. Ambas subparcelas están comprendidas en los siguientes linderos: Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Restituto González Alvarez y otro, y Oeste, Rosalía González Hernández. Base imponible 202 pesetas.

N.º 20.—Una finca sita en el paraje denominado La Fernera, polígono n.º 37, parcela n.º 210, prado secano de tercera, de 19,20 áreas, que linda: al Norte, Arroyo del Valle; Este, Josefa Bardón Fernández y otro; Sur, no consta, y Oeste, Serapio y Eufrosia Castro Bardón. Base imponible 271 pesetas.

N.º 21.—Una finca sita en el paraje denominado La Verga, polígono n.º 37, parcela n.º 253, prado secano de tercera, de 12 áreas, que linda: al norte, Hros. Herminio Robles; Este, Jenaro González Alvarez; Sur, Urbano González Rojas y otro, y Oeste, Hros. Telesforo García Alvarez. Base imponible 169 pesetas.

N.º 22.—Una finca sita en el paraje denominado La Muela, polígono n.º 37, parcela n.º 317, labor secano de quinta, de 51 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Juventino Prieto Alvarez y otro, y Oeste, Eugenio González Fernández. Base imponible 100 pesetas.

N.º 23.—Una finca sita en el paraje denominado Cerrales, polígono número 37, parcela n.º 456, labor secano de quinta, de 43,20 áreas, que linda: al Norte, Francisco López García; Este, María Gómez Bardón; Sur, Leonarda González Pozo y otro, y Oeste, Francisco López García. Base imponible 85 pesetas.

N.º 24.—Una finca sita en el paraje denominado Lombamediana, polígono n.º 37, parcela n.º 488, labor secano de quinta, de 28,80 áreas, que

linda: al Norte, Angela Gutiérrez Suárez; Este, Francisco Fuertes Bardón; Sur, Arsenio González Alvarez, y Oeste, Amadeo González Alvarez. Base imponible 57 pesetas.

N.º 25.—Una finca sita en el paraje denominado Lllamarredonda, polígono n.º 37, parcela n.º 547, prado secano de segunda, de 7,80 áreas, que linda: al Norte, Vitalia Fuertes González; Este, Eliseo Fernández Alvarez; Sur, Utilidad Pública Salce 211, y Oeste, Manuel González Alvarez. Base imponible 184 pesetas.

N.º 26.—Una finca sita en el paraje denominado Domingoarado, polígono n.º 37, parcela n.º 681, prado secano de tercera, de 15,60 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Utilidad Pública 211; Sur, Rosaura Alvarez Martínez, y Oeste, Hros. Telesforo García Alvarez. Base imponible 220 pesetas.

N.º 27.—Una finca sita en el paraje denominado Sierinas, polígono n.º 37, parcela n.º 720, prado secano de tercera, de 21,60 áreas, que linda: al Norte, Bautista García Alvarez; Este, Julián González Alvarez; Sur, Utilidad Pública Salce 211, y Oeste, Leonardo Fuertes González. Base imponible 305 pesetas.

N.º 28.—Una finca sita en el paraje denominado Sierinas, polígono n.º 37, parcela n.º 730, prado secano de tercera, de 8,40 áreas, que linda: al Norte, Tiburcia Alvarez Martínez; Este, Higinio Fuertes González; Sur, Amadeo González Alvarez, y Oeste; Francisca González Pozo. Base imponible 118 pesetas.

N.º 29.—Una finca sita en el paraje denominado Otero Fierro, polígono n.º 38, parcela n.º 11, labor secano de quinta, de 13 áreas, que linda: al Norte, Fermín González Pozo; Este, Amancio González Manilla; Sur, Severiano Alvarez Domínguez, y Oeste, Severiano Alvarez Domínguez. Base imponible 26 pesetas.

N.º 30.—Una finca sita en el paraje denominado Llampazas, polígono n.º 35, parcela n.º 89, labor secano de quinta, de 25,20 áreas, que linda: al Norte, Catalina Rubio Fernández; Este, Hros. Telesforo García Alvarez; Sur, Atilano Fuertes Alvarez, y Oeste, Gregorio González del Pozo. Base imponible 50 pesetas.

N.º 31.—Una finca sita en el paraje denominado Valdenierbas, polígono n.º 35, parcela n.º 129, labor secano de quinta, de 18 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Olegario García González; Sur, Utilidad Pública Salce 211 y otro, y Oeste, Utilidad Pública Salce 211. Base imponible 35 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores

hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según lo previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor de la Mutualidad Nacional Agraria y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requirírase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo acordado en la providencia transcrita—teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 24 de mayo de 1973.—El Recaudador, Jesús Tascón López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3133

\*\*

## ZONA DE CISTIerna

Municipio de  
Reyero

Concepto: Seg. Social Agraria.

Ejercicio 1971.

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en

4

cada una de las relaciones de deudores por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe del débito relación deudores en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º De la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99-2 del citado Reglamento la anterior providencia al sujeto pasivo que al final se relaciona por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, al no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. R.)

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (art. 187-1 del R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Importe
Celso Mnez. Liébana	91
Elviro Rodríguez Reguera	126
Elviro Rodríguez Reguera	194
Felic Alonso Valbuena 3	83
Felic Alonso Valbuena	190
Cistierna, 9 de febrero de 1973.—El Recaudador, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1463	

\*\*\*

*Municipio de Valdelugueros*

*Concepto: Seg. Social Agraria.*

*Ejercicio: 1971.*

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones de deudores por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe del débito relación deudores en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º De la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99-2 del citado Reglamento la anterior providencia al sujeto pasivo que al final se relaciona por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de

Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, al no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. R.)

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (art. 187-1 del R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Importe
Monte U. P. 747	11.728
Monte U. P. 748	10.606
Monte U. P. 744	3.738
Amparo Glez. Orejas	292
Amparo Glez. Orejas	561
Hr. Perfecto Glez. García	359
Hr. Perfecto Glez. García	643
Fidela Redondo Casado	56
Antonio Díez García	274
Antonio Díez García	642
Vicente García Díez	88
Josefa García Llanos	430
Josefa García Llanos	844
Manuel Grrez. González	128
Manuel Grrez. González	264
Iglesia de Cerulleda	122
Iglesia de Cerulleda	226
Melchora Tascón Glez.	102
Melchora Tascón Glez.	247
Concepción Fdez. Glez.	79
Concepción Fdez. Glez.	152
Jerónimo Glez. Alonso	90
Basilio Díez García	732
Basilio Díez García	359
Miguel Fdez. Fdez.	129

DEUDOR	Importe
Miguel Fdez. Fdez.	243
H. Jesús Fdez. Suárez	168
H. Jesús Fdez. Suárez	328
H. Encarnación García García	80
Aníbal Glez. Díez	95
Aníbal Glez. Díez	179
Justa Glez Fdez.	385
Justa Glez. Fdez.	691
Hr. Consuelo Orejas Fdez.	63
Hr. Consuelo Orejas Fdez.	115
Tomás Orejas Fdez. y 2 Hm.	69
Hr. Isabel Suárez Díez	204
Hr. Isabel Suárez Díez	418
Gervasio Suárez Fdez.	438
Gervasio Suárez Fdez.	844
José María Suárez Fdez.	60
José María Suárez Fdez.	135
Eduviges Fdez. Fdez.	163
Eduviges Fdez. Fdez.	329
Dolores García Suárez	53
Hr. Vicenta Glez. Glez.	88
Hr. Vicenta Glez. Glez.	166
Feliciano Suárez Glez.	79
Hr. Feliciano Suárez Glez.	83
H. Federico Glez. Fdez.	51
Enriquet Grrez. Tuñón	106
Enriquet Grrez. Tuñón	199
Hr. Manuela Suárez Díez	54
Hr. José Glez. Prada	86
Hr. José Glez. Prada	184

Cistierna, 9 de febrero de 1973.—El Recaudador, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1463

\*\*\*

**Municipio de Valdepiélagos**

**Concepto: Seg. Social Agraria. Ejercicio 1971.**

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones de deudores por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe del débito relación deudores en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º De la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación, serán los determinados

en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalente notificar conforme determina el artículo 99-2 del citado Reglamento la anterior providencia al sujeto pasivo que al final se relaciona por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, al no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. R.)

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (art. 187-1 del R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio; a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Importe
Luciano Díez Tascón	95
Ramón Fdez. Glez.	56
Baltasara Glez. García	114
Francisco Glez. García	172
Adelina Glez. Ordóñez	62
Emiliano Tascón Díez	87
Antonio Tascón Grrez.	1.133
Pablo Díez Glez.	56
Celia Grrez. Tascón	156
Celia Grrez. Tascón	381
Antonio Tascón Grrez.	439
Pedro Alvarez Glez.	76
Pedro Alvarez Glez.	225

DEUDOR	Importe
Clemente García García	87
Clemente García García	231
Eutimio García García	92
Eutimio García García	218
Nieves Glez. Tascón	145
Cofradía San Antonio	75
Celestina Lera Ortiz	131
Celestina Lera Ortiz	343
Pilar Robles Rguez.	124
María Díez Orejas	148
María Díez Orejas	348
Gregorio Díez Alvarez	91
Gregorio Díez Alvarez	214
Hr. Angela García Pérez	134
Josefa Alonso González	205
Josefa Alonso González	440
Francisco García Alonso	136
Francisco García Alonso	293

Cistierna, 9 de febrero de 1973.—El Recaudador, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1463

**Inspección Provincial de Trabajo**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta Requerimiento núm. 151/73 a la Empresa Marcelino de Prado Ferreras, con domicilio en Astorga.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Marcelino Prado Ferreras, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 2984

\*\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 213/73, a la Empresa Rafael Robles Rodríguez, con domicilio en Cistierna.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada Rafael Robles Rodríguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 2985

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia que se han recibido en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, los siguientes Títulos de Concesión:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.661	<TRES AMIGOS>	128	Carbón	Valderrueda	D. Audelino Gutiérrez Díez
13.104 bis	<VIVALDI XXIV>	74	Hierro	Oencia	Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.
13.104 ter	<VIVALDI XXIV>	72	Hierro	Oencia	Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.

León, 29 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3168

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa Pescetas
Santiago Pérez Santos	Extracción áridos	Río Esla	Villaornate	Retirarios	800,—
Luis Díez Díez	Vertido escombros	> Bernesga	León		5.000,—
Francisco Escudero Ortega	Extracción áridos	> Esla	Villafra		700,—
Santos Caño Centeno	> >	> >	>		300,—
Alfredo Domínguez Cifuentes	Vertido escombros	> Eria	Nogarejas		5.000,—
Ramiro Pérez Vallejo	Vertido de aguas	> Torio	Villaquilambre		500,—
Magli, S. A.	Vertido de tierras	Arroyo La Reguera	La Robla	Cesar vertido	1.000,—
Antonio Morel Calvo	Incumplir Resolución	Río Cea	Sahagún de Campos	Retirar	1.000,—
Ismael Villar Pérez	Extracción áridos	> Tuerto	La Bañeza	Demoler defensa	1.000,—
Francisco Escudero Ortega	> >	> Esla	Cimanes		500,—
Faustino Carpintero Herrero	Vertido de aguas	> Cea	Valderas	Reponer malecón	1.000,—
Papelera Astorgana, S. A.		Moldera Presa del Rey	Astorga	Cesar vertido	10.000,—

Valladolid, 30 de mayo de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

3213

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Sahagún

Por D. Pablo García Delgado, actuando en su propio nombre, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la industria o actividad de chatarrería y artículos de desecho, con emplazamiento en la Avda. José Antonio Primo de Rivera, número 97-bajo, de esta población.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Sahagún, 28 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3182 Núm. 1186.—132,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PADRONES

Lucillo, Padrones de rústica, urbana, rodaje y arrastre y tenencia de perros, confeccionados para 1973.—15 días. 3159

Castilfalé, Padrón de arbitrios municipales.—15 días. 3161

Puebla de Lillo, Padrón de arbitrios varios: Desagüe de canalones, tasa boqueros y tránsito de animales por la vía pública.—15 días. 3165

Valencia de Don Juan, Padrones del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana para el año actual.—15 días. 3180

Luyego de Somoza, Padrones municipales sobre riquezas rústica y urbana y padrón sobre tenencia de perros, formados para el ejercicio de 1973.—15 días. 3220

#### CUENTAS

Castilfalé, Cuentas general del presupuesto, del patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 3161

Algadefe, Cuentas general del presupuesto ordinario, la de administra-

ción del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, referidas al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 3166

Burón, Cuentas generales y de administración del patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1959/70, ambos inclusive.—15 días y 8 más. 3190

Santa María de Ordás, Expediente de la cuenta general del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 3192

Pajares de los Oteros, Cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1972, la del patrimonio, la de caudales y la de valores independientes y auxiliares, del mismo ejercicio.—15 días y 8 más. 3203

Santa María de la Isla, Cuentas generales del presupuesto extraordinario del abastecimiento de aguas a la localidad de Santibáñez de la Isla. 15 días y 8 más. 3216

Arganza, Cuentas general del presupuesto ordinario y del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1972. 15 días y 8 más. 3243

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Sena de Luna, Expediente núm. 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 3193

Rodiezmo-Villamanin, Expediente de suplementos de crédito núm. 1/73.—15 días hábiles. 3240

Villazala, Expediente núm. 1/73 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, con cargo al superávit del anterior.—15 días. 3244

### Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1973. Plazo: 15 días.

Celada de la Vega 3123

Villaverde de Arcayos 3139

Ambasaguas de Curueño

Barrillos de Curueño

Barrio de Curueño

Devesa de Curueño

Gallegos de Curueño

La Mata de Curueño  
Pardesivil de Curueño 3142  
Santa Colomba de Curueño 3143  
Marialba de la Ribera 3183  
Santa Olaja de la Ribera 3184  
Villarroañe 3185  
Alija de la Ribera 3186  
Ribaseca 3215  
Roderos

Estébenez de la Calzada  
Villarejo de Orbigo  
Veguellina de Orbigo 3221  
Villoria de Orbigo

#### CUENTAS

Marialba de la Ribera, Cuentas correspondientes al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 3143

Santa Olaja de la Ribera, Cuentas correspondientes al ejercicio de 1972. 15 días y 8 más. 3183

Villarroañe, Cuentas correspondientes al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 3184

Alija de la Ribera, Cuentas correspondientes al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 3185

Roderos, Cuentas correspondientes al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 3215

#### ORDENANZAS

Villaquilambre, Renovación de la Ordenanza de ocupación de eras para desgrane de mieses, y Ordenanza de aprovechamiento de pastos con ganado.—15 días. 3167

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

San Pedro de las Dueñas, Expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973.—15 días hábiles. 3214

#### Junta Vecinal de

##### San Pedro de las Dueñas

Aprobado el Pliego de condiciones económico-administrativas, por el que se ha de regir la subasta pública para el arriendo de varias parcelas propiedad de esta Junta Vecinal, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de la Junta, por espacio de ocho días a fin de dar cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Pedro de las Dueñas, 30 de mayo de 1973.—El Presidente, R. Falagán. 3202

### Administración de Justicia

#### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 29 de Madrid

Don Manuel García Miguel Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 29 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 284 de 1971, a instancia de Metalúrgica de Santa Ana, S. A., contra don Gerardo Álvarez López, sobre reclama-

ción de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día nueve de Julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Haciéndose constar que la pala cargadora que se subasta se encuentra depositada en poder de D. José Manuel González Ovejero, con domicilio en León, Avenida del Padre Isla, número 45.

Dado en Madrid, a diez y nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres. Manuel García Miguel.—El Secretario (ilegible).

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Una pala cargadora «Hanomang» Modelo K. 11.-L. M. (sobre orugas) número 455.503 el de la máquina; número de motor 1.431.529, en buen estado de conservación y perfecto funcionamiento, color, el mismo que utiliza la casa para esta clase de maquinaria. Valorada en la cantidad de 700.000 pesetas.

3200 Núm. 1190.—286,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 114/72 a instancia de don Eusebio Vega Méndez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra la entidad mercantil «Tierras y Hormigones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación al efecto, los siguientes bienes embargados a la demandada anteriormente expresada:

1.—Una máquina cargadora retroexcavadora marca «Jhon Deere», núm. de chasis 34.313, motor número 369976, retro, tipo 51, nú-

mero 6143. Valorada en quince mil pesetas.

2.—Una motoniveladora marca «Carcepillar», modelo F-12. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

3.—Una apisonadora marca «Zeltermeyer», de 10 toneladas. Valorada en cien mil pesetas.

4.—Una máquina cargadora marca «Calsa», super 1.500, con motor Pegaso Comet, núm. de máquina G. P. le.tro., motor núm. 30893054. Valorada en trescientas mil pesetas.

5.—Una máquina vibradora-apisonadora marca Ray Go, Mineapolis Minn. U.S.A.-Trademark-Dinamic 400. Valorada en doscientas mil pesetas.

6.—Una grúa Luis Grasset x 1128 Flecha de 30, 25, 20 m. Valorada en cien mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veinticinco de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario, Lucas Alvarez. 3197 Núm. 1188.—385,00 ptas.

#### Anulación de requisitoria

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Instrucción número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que habiéndose recibido comunicación telegráfica de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, comunicando la detención de Jesús Pérez Pérez, cuya busca y captura se había interesado en diligencias preparatorias 13/71, por el delito de estafa, por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible). 3188

#### Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a

la busca y detención del penado Angel Abril Luis, hijo de Manuel y de Josefa, de cincuenta años de edad, de estado soltero, ambulante, natural de Zamora, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 50 de 1973, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando. 3189

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de Dehesas

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad, a Junta general ordinaria que tendrá lugar en la Escuela de niños del Barrio de Abajo, el día 17 del próximo junio, en primera convocatoria a las diez y de no reunirse mayoría de usuarios, se celebrará en segunda a las once de la misma mañana, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior que presenta el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.

4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que presenta el Sindicato.

5.º Asuntos varios.

6.º Ruegos y preguntas.

Dehesas, 16 de mayo de 1973.—El Presidente, Manuel Prada.

3034 Núm. 1195.—165,00 ptas.

### Caja Rural Provincial

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Ahorros número 65.955/112 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma quedando anulada la primera.

3194 Núm. 1192.—55,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1973